



Departamento Administración y Finanzas
Programa Inversión en la Comunidad

Aprueba Addendum Modificatorio al Convenio de ejecución de Proyectos del Programa de Inversión en la Comunidad, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Fundación de Desarrollo Regional de la Araucanía para ejecutar en la comuna de Galvarino.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1209

TEMUCO, 25 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL119653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL 119.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 21.073, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 79/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 29, de fecha 25 de Mayo de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el D.S. N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N°86, de 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; en la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite; convenio con fecha 26 de mayo de 2021 aprobado por resolución Exenta N° 883 del 01 de junio de 2021 y Addendum Modificatorio con fecha 15 junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N° 1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción, formas de contratación y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificado en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N°79, de 2013, también de la Subsecretaría del Trabajo.

2.- Que, por Decreto Afecto N° 48, de fecha 27 de mayo de 2022, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, puso a disposición de la actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía los fondos para el financiamiento del proyecto que se aprueba por esta resolución exenta, ordenando la transferencia de los recursos respectivos con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objeto de financiar la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad en esta Región, durante los meses de mayo a agosto del año 2022, conforme a las condiciones que se señalan en el acto administrativo singularizado.

3.- Que, por resolución exenta N° 793 de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó el Convenio de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito entre la actual **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para ejecutarse en la comuna de Galvarino.

4.- Que, en virtud del addendum que se aprueba por este acto, la actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Fundación de Desarrollo Regional de la Araucanía, acordaron modificar la cláusula Cuarta del convenio en cuanto al monto total del convenio denominado "Programa Inversión en La Comunidad" en la comuna de Galvarino suscrito con fecha 30 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice: "Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias", a ejecutarse en la comuna de Galvarino y por el plazo de 4 meses a contar del 01-05-2022 y hasta 31-08-2022, ambas fechas inclusive, para un total de 27 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$23.369.364.- (veintitrés millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos).

Debe decir: "Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias", a ejecutarse en la comuna de Galvarino por el plazo de 4 meses a contar del 01-05-2022 y hasta el 31-08-2022, ambas fechas inclusive, para un total de 27 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$24.663.177.- (veinticuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete pesos).

5.- Que, la modificación que se aprueba por esta resolución exenta, comenzó a implementarse sin esperar la total tramitación de este acto administrativo, fundado en el artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, el cual señala que: "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*". En este caso, efectivamente se producen consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros, considerando además que resulta

necesario dar continuidad al programa durante los meses de mayo a agosto de 2021, lo que hace ineludible la suscripción del convenio de ejecución que se aprueba, contrato que tiene sustento legal en el propio Decreto N° 1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificado en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 79, de 2013, también de la Subsecretaría del Trabajo, que fundamenta la posibilidad de suscribir este convenio de ejecución que se aprueba.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** Addendum Modificatorio de fecha 15 de julio de 2022, suscrito entre la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del siguiente Proyecto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD

ENTRE

LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 15 de Junio de 2022, comparecen la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 60.511.090-8, representada por su Delegado Presidencial Regional De La Araucanía don **Raúl Allard Soto**, cedula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, tercer piso de la ciudad de Temuco; por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 65.636.230-8, representada legalmente por don **Víctor Eduardo Alonqueo Boudon**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Claro Solar N° 992, oficina 7, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Dentro del contexto de implementación del Programa Inversión en la Comunidad, y particularmente en lo que respecta a la administración y ejecución del programa y dentro de sus competencias, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución para la Transferencia de Recursos, en adelante el Convenio, el cual tiene por objeto implementar el Programa Inversión en la Comunidad, definiendo los términos y condiciones generales de la transferencia de recursos destinada a la realización del mismo que favorezca el atender prioritariamente los requerimientos de la población desempleada existente en la Región de La Araucanía.

El mencionado Convenio puso a disposición de la Delegación Presidencial Regional De La Araucanía los fondos para el financiamiento del proyecto a través del Decreto N°48, de fecha 27 de mayo de 2022 por el Ministerio del Trabajo Y Previsión Social.

Reconociendo las partes el carácter dinámico que ostenta el ejercicio de la función pública, ambas vienen en dejar constancia que a partir de la fecha en que fue suscrito el citado Convenio han cambiado las circunstancias bajo las cuales se incorporó el proyecto denominado "Programa Inversión en La Comunidad" en la comuna de Galvarino, específicamente en lo relativo a ajuste de Sueldo de Beneficiarios inicialmente, toda vez que se ajusta el nuevo monto asignado correspondiente a Sueldos de Beneficiarios para el mes de Mayo, en virtud del nuevo monto del ingreso mínimo mensual establecido a contar del 1 de mayo del año 2022 por ley N° 21.456.

SEGUNDO:

Por medio del presente acto, la Delegación Presidencial Regional De La Araucanía y la Fundación de Desarrollo Regional de La Araucanía, acuerdan modificar la cláusula Cuarta en cuanto al monto total del convenio denominado "Programa Inversión en La Comunidad" en la comuna de Galvarino suscrito con fecha 30-05-2022, en los siguientes términos:

Donde dice: "Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias", a ejecutarse en la comuna de Galvarino y por el plazo de 4 meses a contar del 01-05-2022 y hasta 31-08-2022, ambas fechas inclusive, para un total de 27 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$23.369.364.- (veintitrés millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos).

Debe decir: "Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias", a ejecutarse en la comuna de Galvarino por el plazo de 4 meses a contar del 01-05-2022 y hasta el 31-08-2022, ambas fechas inclusive, para un total de 27 beneficiarios, por montos totales aprobados de \$24.663.177.- (veinticuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete pesos).

TERCERO:

Las partes dejan constancia que a partir del texto original del contenido en el convenio y su posterior modificación, incluida la que por este acto se efectúa, a esta fecha se registra el siguiente desglose de ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA GASTOS DE OPERACIÓN	GALVARINO
GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS
SUELDOS BENEFICIARIOS	\$ 22.686.777.-
MATERIALES Y HERRAMIENTAS	\$ 395.280.-
PERSONAL Y GASTO ADMINISTRATIVOS	\$ 1.581.120.-
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 24.663.177.-

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán íntegramente las estipulaciones contenidas en el Convenio inicial.

QUINTO:

El nombramiento de don Raúl Allard Soto como Delegado Presidencial de La Araucanía consta en el Decreto N° 86, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía y la de Don Víctor Alonqueo Boudon, para comparecer en representación de Fundación de Desarrollo Regional de La Araucanía, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 63, de fecha 14 de abril de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 20 de abril de 2021, ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público de la cuarta Notaría de Temuco, Repertorio N°1319.

SEXTO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de La Delegación Presidencial Regional De La Araucanía y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

FDO: **RAÚL ALLARD SOTO**, DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA:

VÍCTOR EDUARDO ALONQUEO BOUDON, Representante Legal **FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PWvQQ/RQpRPuY7GP+4M4wg==

NNR/FCR/SHD/shd

ID DOC : 19645850

Distribución:

1. VICTOR ALONQUEO BOUDON - REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN FUDEAR (Mail: fundacionfudear@gmail.com)
(Dirección: CLARO SOLAR N° 992, OF. N°7, TEMUCO)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Programa Inversión en la Comunidad
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)